

CIRCULAR 03/2019
30/01/2019
DECANATO

En Arrecife a 30 de Enero de 2019.

Estimado/a Colegiado/a,

Desde la constitución del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote; ha existido una apuesta firme por la **Rehabilitación del Patrimonio** que se ha llevado a cabo a través de las Semanas de la Arquitectura de los años 2018 y 2019; Conferencias, presencia activa en la Comisiones de Patrimonio, Actos y Reuniones con las distintas Administraciones Públicas; todo ello en busca de una mayor eficiencia en la tramitación de los expedientes y una menor carga económica sobre los mismos.

En esta ocasión la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Lanzarote quiso seguir con esta apuesta y propuso a la Asamblea celebrada el 29 de enero la bonificación del 50% en el precio del Visado de aquellos Proyectos realizados sobre Edificaciones Catalogadas.

La propuesta de BONIFICACIÓN DEL 50% EN EL PRECIO DEL VISADO DE AQUELLOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, REFORMA, REESTRUCTURACIÓN, REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EDIFICACIONES CATALOGADAS, aprobada por UNANIMIDAD en la Asamblea de fecha 29 de Enero de 2019, refuerza la línea implantada por la Junta del COALZ sobre el mantenimiento y recuperación del Patrimonio.

El periodo de dicha bonificación se establece para aquellos proyectos presentados a partir del 30 de enero del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019.

Como requisitos para poder acogerse a esta bonificación, se debe aportar:

01.- Modelo de solicitud (que podrá descargar de la página web del COALZ, en el siguiente enlace: (<http://coa-lz.com/precios-publicos/>) de bonificación del 50%; acompañado de la solicitud de visado.

02.- Cédula Urbanística expedida por el Ayuntamiento correspondiente donde quede debidamente acreditado que el inmueble para el cual se solicita el visado forma parte del Catálogo Arquitectónico Municipal. *(Según lo estipulado en el artículo 328 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias; publicado en el BOC nº 138 de 19 de julio de 2017; la vigencia de la cédula urbanística será de un año salvo que con anterioridad a su vencimiento se produjera un cambio normativo o de ordenación que alterara los términos consignados en la misma, en cuyo caso su vigencia cesará con la entrada en vigor de la nueva ordenación).*

Fdo.: Miguel Ángel Fontes Figuera, Arquitecto.

Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Lanzarote.